

TUTELA : 1ª INSTANCIA  
 RADICADO : 2023-00020 -00  
 ACCIONANTE : LETICIA CASTRO GUTIERREZ como apoderada de NIDYA LILIANA SOSA MONROY  
 ACCIONADO : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

**INFORME SECRETARIAL.- JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ)**, Mayo Nueve (9) de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho de la Señora Juez, la acción de Tutela instaurada por la Doctora LETICIA CASTRO GUTIERREZ Apoderada udicial de la señora NIDYA LILIANA SOSA MONROY en contra del INSITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR por presunta vulneración al derecho fundamental de LA IGUALDAD, AL TRABAJO, A LA SEGURIDAD SOCIAL, A LA SALUD, AL MINIMO VITAL, A LA VIDA DIGNA Y AL DEBIDO PROCESO. La cual por reparto fue asignada a este Despacho Judicial. (Le corresponde el radicado (2023-00020). Sírvase Proveer.

La Secretaria,

ANA MERCEDES PINZON ZAMBRANO



Consejo Superior de la Judicatura  
 Consejo Seccional de  
 la Judicatura de Boyacá-Casanare

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL  
 JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE CHIQUINQUIRÁ**

Chiquinquirá, (Boyacá) Mayo Nueve (9) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Por reunir los requisitos legales y ser este Despacho Judicial competente para conocer de la acción de tutela de la referencia, y por ello se admite la demanda presentada por la Doctora LETICIA CASTRO GUTIERREZ Apoderada Judicial de la señora NIDYA LILIANA SOSA MONROY, ordenando correr traslado al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR con el fin de que se pronuncien sobre la misma, para lo cual se fija un término improrrogable de dos (2) días contados a partir de la fecha de notificación del presente auto.

De otra parte, de una lectura clara y detallada le libero se verifica la necesidad de vincular la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- quien realizó el concurso de méritos mediante convocatoria No.2149 de 2021, con el fin de que se pronuncien sobre la misma, para lo cual se fija un término improrrogable de dos (2) días contados a partir de la fecha de notificación del presente auto.

Además, se dispone solicitar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), comunicar a los concursantes convocatoria No.2149 de 2021 en el grado PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 7 con código OPEC No. 166312, para que si es su deseo puedan pronunciarse frente a los hechos y pretensiones plasmados en el escrito de tutela.

Notifíquese por el medio más eficaz.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Zadira Alejandra Zambrano Férrez  
**YADIRA ALEJANDRA ZAMBRANO FÉREZ**  
 JUEZ